



**“AUTORIZA ADQUISICIÓN VÍA COMPRA
ÁGIL, COMPRAS INFERIORES A 30 UTM”**

DECRETO ALCALDICIO N° 1195 /

QUILLÓN, 01 MAR 2023

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°04 de fecha 13.02.2023, emitida por Bodega Municipal;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/191 de fecha 17.02.2023;
3. Solicitud de cotización ID: 4352-35-COT23, de fecha 20.02.2023;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la adquisición de 130 cajas de guantes de látex para entrega a funcionarios municipales como elemento de protección personal y uso en el ejercicio

de sus labores, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°04 de Bodega Municipal.

- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- ~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-35-COT23 de fecha 20.02.2023 y una muestra de las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

GRANDE MADEGOM S.A. 84.609.600-0	Incluye todos los productos/servicios solicitados GEZ7063 GTE.EXAM.HEALTH TOUCH LARGE, GEZ7062 GTE.EXAM.HEALTH TOUCH MEDIUM, GEZ7061 GTE.EXAM.HEALTH TOUCH SMALL , CAJA X 100 UNIDADES, HEALT-TOUCH, SE COTIZA VALOR CAJA, TIEMPO DE DESPACHO: 3 DIAS HABILES. SE ADJUNTA FICHA TECNICA.	\$ 293.930 Monto total
VIGENCIA: 21-03-2023		
GRANDE NEMO CHILE S.A. 76.215.260-6	Incluye todos los productos/servicios solicitados SE ADJUNTA FICHA TECNICA. MONTO MINIMO DE DESPACHO \$100.000. DESPACHO 48 HORAS. FONDO: 22 735 0707. MARIA.COLLANTES@NEMOCHILE.CL	\$ 340.340 Monto total
VIGENCIA: 22-03-2023		
GRANDE DIPROMED S A 86.397.000-8	Incluye todos los productos/servicios solicitados OFERTA ECONOMICA SEGUN COTIZACION ADJUNTA	\$ 343.434 Monto total
VIGENCIA: 01-03-2023		

- ~ Que, el proveedor **MADEGOM S.A.**, ofrece el menor precio y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición vía compra ágil al proveedor **MADEGOM S.A.**, **R.U.T.:84.609.600-0**, por un monto de **\$293.930.-** (doscientos noventa y tres mil novecientos treinta pesos) impuesto incluido, por la adquisición de 130 cajas de guantes de látex para uso como elementos de protección personal en las labores diarias.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria **215.22.04.005 SP01, "MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

BGS/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad

